



INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

**OBJETO DEL CONTRATO: LAR 6: INSTALACIONES ASOCIADAS
A LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y BURBUJA
OPERATIVA DE LÍNEA 6 DE METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LICITACIÓN: 6012600089

NÚMERO DE LA S.C.: 2000004466

Elaboradores:

M. Pilar Solano

Francisco Javier Sanz

Fecha: Mayo de 2026

1 OBJETO DEL INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

El presente informe tiene como objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos de contenido mínimo, el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los pliegos y realizar la valoración técnica de acuerdo con los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y su puntuación, de las ofertas recibidas en la licitación número 6012600089 para las “Instalaciones asociadas a los sistemas de ayuda a la explotación y burbuja operativa en LAR (Línea de Alta Regularidad) en Línea 6 de Metro de Madrid”.

La licitación define los siguientes alcances:

Ejecución de los trabajos necesarios de obra civil e implementación de instalaciones para la delimitación de la burbuja operativa de la línea de alta regularidad (LAR) a implantar en la línea 6 de Metro de Madrid, con los siguientes alcances diferenciados:

- Actuaciones relativas a obra civil, en los recintos asociados a la línea 6. Estos recintos asociados son el **Depósito 8 de Laguna**, y las cocheras de **Ciudad Universitaria** y **Arganzuela Planetario**.
- Las actuaciones relativas a la adecuación de las siguientes instalaciones en las estaciones, túneles y recintos asociados de la Línea 6:
 - Instalaciones de comunicaciones y control.
 - Instalaciones de protección contra incendios.
 - Instalaciones de distribución de energía asociadas a dichas instalaciones.

2 INFORMACIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN TÉCNICA

Las empresas que han manifestado interés en la licitación han sido:

- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- REVENGA INGENIEROS, S.A.
- CONTROL Y MONTAJES INDUS. CYMI, S.A.
- TEDECON SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L.
- MOYANO TELSAS SISTEMAS RADIANTES
- SDAD. IBERICA DE CONSTRUC. ELECT
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
- Construcciones Rubau S.A.
- SERANCO, S.A.
- SYNEOX RAIL, S.L.
- COX T&I S.L.
- BOLDYN NETWORKS SPAIN S.L.
- PAVENER SERVICIOS ENERGETICOS S.L.U.

De todas ellas, las que finalmente han presentado oferta han sido:

- UTE CONTROL Y MONTAJES INDUS. CYMI, S.A. – CYMI Seguridad – TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L (en adelante **UTE CYMI-CYMI S.-TROYA**)
- UTE SDAD. IBERICA DE CONSTRUC. ELECT. S.A. - SDAD. IBERICA DE CONSTRUC. ELECT. SEGURIDAD, S.L. (en adelante **UTE SICE-SICE S.**)
- UTE COX T&I S.L. – SERANCO S.A.U. (en adelante **UTE COX-SERANCO**)

Se ha realizado la valoración administrativa de las tres ofertas presentadas. En el caso de las declaraciones responsables presentadas por las empresas **COX T&I** y **SERANCO** mediante el formulario anexo IV definido en el PCP, ninguna de las dos declaraba disponer de la habilitación profesional definida en el punto 23 del cuadro resumen del PCP:

Habilitación para la prestación de servicios de seguridad privada, y estar inscritas en el registro nacional de seguridad privada al menos en la actividad de Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad

Comunicada esta situación a los oferentes y una vez vencido el plazo de subsanación definido en el PCP no se consideró que la nueva documentación aportada avalase que ninguno de los dos oferentes comprometidos en formar la UTE dispusiese de la habilitación profesional requerida, por lo que se procedió a publicar la correspondiente exclusión del proceso.

En consecuencia, a la fase de valoración técnica han concurrido las otras dos empresas oferentes:

Empresa	Resultado valoración ADMINISTRATIVA
UTE CYMI-CYMI S.-TROYA	Procede valoración TÉCNICA
UTE SICE-SICE S.	Procede valoración TÉCNICA
UTE COX-SERANCO	NO procede valoración TÉCNICA

3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA

En el apartado 25 “Oferta Técnica” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) de la licitación, se establece como requisito presentar oferta técnica con el siguiente contenido mínimo:

- Memoria del proceso constructivo y organización de los trabajos, conforme al PPT.
- Plan de Obra. En las ofertas se indicará, un plan de obra detallado, con etapas de instalación, pruebas y puesta en servicio.

Tras el análisis de las distintas ofertas en relación con el contenido mínimo exigido, se resuelve que:

- **UTE CYMI-CYMI S.-TROYA.**

Se comprueba que presenta todos los documentos requeridos como contenido mínimo, por lo que procede la valoración de requerimientos de los pliegos.

- UTE SICE-SICE S.

Se comprueba que presenta todos los documentos requeridos como contenido mínimo, por lo que procede la valoración de requerimientos de los pliegos.

4 REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS

Se revisa la documentación presentada con el siguiente resultado:

- UTE CYMI-CYMI S.-TROYA.

La oferta técnica presentada por la **UTE CYMI-CYMI S.-TROYA** no presenta ningún incumplimiento de los requerimientos de los pliegos por lo que procede su valoración técnica.

- UTE SICE-SICE S.

La oferta técnica presentada por la **UTE SICE-SICE S.** no presenta ningún incumplimiento de los requerimientos de los pliegos por lo que procede su valoración técnica.

5 DESARROLLO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Según lo especificado en el apartado 27 “Evaluación de las ofertas” del cuadro resumen del PCP que rige la presente licitación, la valoración técnica en fase de criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor de las ofertas se realiza de conformidad con los criterios y subcriterios de valoración que a continuación se relacionan:

27. Evaluación de las ofertas
Oferta Técnica
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: • <u>Memoria y estudio de la obra: máximo 18 puntos.</u> Memoria del proceso constructivo y organización de los trabajos: Descripción, desarrollo y organización de los trabajos, donde se refleje el enfoque y planteamiento de todos los trabajos a realizar en la obra, con la aportación de los documentos descriptivos y documentación gráfica que lo represente.....8 puntos. Plan de Obra: Plan de obra detallado, con etapas de instalación, pruebas y puesta en servicio. Planificación de la obra con los equipos materiales y perfiles adscritos a cada una de las actividades para cada uno de los emplazamientos objeto del proyecto tomando en consideración los diferentes horarios de trabajo para las diferentes ubicaciones que justifique el plazo de ejecución y plazos parciales previstos. Inclusión de diagrama de barras gráfico para cada tarea en el tiempo.....10 puntos.

La valoración de los diferentes criterios se realizará conforme a la siguiente tabla:

Valoración de cada criterio	Puntuación
Se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente todos los aspectos.	Máximo 100%
Se presenta de manera completa, incluyendo toda la información requerida, aunque se describe de forma poco detallada, aunque coherente.	Máximo 50%
La información presentada es incompleta, sin incluir toda la información requerida. Además, esta información no se describe en detalle, o es ambigua e incoherente.	0%

La valoración de cada criterio se realizará mediante la información contenida en esta tabla de valoración de criterio, teniéndose en cuenta no solo la apariencia formal de la oferta técnica, sino también el examen de su contenido, puntuando la calidad técnica de cada oferta en virtud de su adecuación material a los requerimientos del PPT.

Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

- **Ampliación del plazo de garantía: máximo de 5 puntos.**

Compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo indicado en el apartado 33 del cuadro resumen de este PCP:

- Sin compromiso de ampliación del plazo de garantía mínimo: 0 puntos.
- Compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo indicado en el apartado 33 del cuadro resumen de este PCP, de hasta 6 meses: 1 punto.
- Compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo indicado en el apartado 33 del cuadro resumen de este PCP, mayor de 6 meses y hasta 12 meses: 3 puntos.
- Compromiso de ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo indicado en el apartado 33 del cuadro resumen de este PCP, mayor de 12 meses: 5 puntos.

Nota: La valoración técnica para este criterio se realizará exclusivamente con la información contenida en la declaración del Anexo XII.

- **Experiencia adicional de los medios personales (Jefe de Proyecto): máximo 4 puntos.**

Se evaluará la experiencia adicional del perfil Jefe de Proyecto solicitado en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP, utilizando los siguientes criterios:

- Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido, se asignará 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.
- El cumplimiento de requisitos mínimos sin experiencia adicional se valorará con 0 puntos.

La valoración técnica para este criterio se realizará con la información contenida en la declaración del Anexo XII "Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas" y los currículos de los perfiles profesionales, que deberá contener la información necesaria para acreditar la puntuación marcada en la citada declaración del anexo XII.

Nota: La información indicada por el licitador en la declaración del Anexo XII debe ser coherente con la documentación acreditativa incluida en los currículos, aplicándose la puntuación que se indica a continuación en los siguientes casos:

- En caso de que se aporte la declaración del anexo XII pero no se incluyan en la carpeta 3 los currículos, o de incluirse no acredite ninguno de los aspectos indicados en la citada declaración, el criterio se puntuará con 0 puntos.
- En el supuesto de que la información contenida en los currículos acredite parcialmente lo indicado en la declaración del anexo XII, el licitador recibirá únicamente la puntuación correspondiente a lo que se haya acreditado.

- **Experiencia adicional de los medios personales (Jefe de Equipo): máximo 3 puntos.**

Se evaluará la experiencia adicional del perfil Jefe de Equipo solicitado en el apartado 24 del cuadro resumen de este PCP, utilizando los siguientes criterios:

- Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido, se asignará 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
- El cumplimiento de requisitos mínimos sin experiencia adicional se valorará con 0 puntos.

La valoración técnica para este criterio se realizará con la información contenida en la declaración del Anexo XII "Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas" y los currículos de los perfiles profesionales, que deberá contener la información necesaria para acreditar la puntuación marcada en la citada declaración del anexo XII.

Nota: La información indicada por el licitador en la declaración del Anexo XII debe ser coherente con la documentación acreditativa incluida en los currículos, aplicándose la puntuación que se indica a continuación en los siguientes casos:

- En caso de que se aporte la declaración del anexo XII pero no se incluyan en la carpeta 3 los currículos, o de incluirse no acredite ninguno de los aspectos indicados en la citada declaración, el criterio se puntuará con 0 puntos.
- En el supuesto de que la información contenida en los currículos acredite parcialmente lo indicado en la declaración del anexo XII, el licitador recibirá únicamente la puntuación correspondiente a lo que se haya acreditado.

Nota: esta documentación se presentará conforme a lo indicado en el apartado 42 del cuadro resumen de este PCP.

¿Existe umbral de suficiencia de ofertas técnicas? Sí.

Las ofertas técnicas (conjunto de criterios cualitativos) que igualen o superen ($\geq$) los 15 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables.

La puntuación que iguale o supere el umbral definido anteriormente será la que se considerará para determinar la mejor oferta conforme al apartado anterior, en el caso de que el contrato se adjudique a la oferta con mejor relación calidad-precio.

En el presente informe se afronta únicamente la valoración de las ofertas técnicas en lo referente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS – Juicios de Valor

- UTE CYMI-CYMI S.-TROYA

CRITERIO A VALORAR	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Memoria (Max. 8 ptos.)	4	La oferta se presenta de manera completa, incluyendo toda la información requerida, aunque se describe de forma poco detallada, aunque coherente. Se realiza una descripción de los trabajos de obra civil en los Depósitos, y Cocheras muy completa y definida, pero la descripción de la parte de instalaciones de “comunicaciones y control” en túneles y estaciones se limita a enumerar de forma muy resumida y sin ninguna aportación adicional, los alcances previstos en el PPT. En base a lo anterior, se asigna una puntuación acorde al nivel de detalle de la oferta presentada.
Plan de Obra (Max. 10 ptos.)	1,5	La información se presenta de manera completa, incluyendo toda la información requerida. No obstante, aunque se describe de forma detallada y coherente para los trabajos de obra civil de los Depósitos y Cocheras, no lo es tanto para los trabajos de “comunicaciones y control” en estaciones y túneles. Para la planificación de la obra, se ha considerado semanas tipo de 5 días de trabajo, con jornadas de 8 horas diurnas (8:00h-13:00h y de 15:00h-18:00h), para 1 equipo de trabajo, considerando únicamente trabajo nocturno para corregir desfases en la programación, obviando que todos los trabajos de “comunicaciones y control” en túnel únicamente pueden realizarse en horario nocturno compatible con la línea en explotación. Adicionalmente, y para corregir posibles desfases, proponen aumentar las horas de la jornada laboral, pero para el caso concreto de las jornadas nocturnas con condiciones que Metro de Madrid no puede garantizar y que no es viable con la línea 6 en servicio (<i>“Esta opción solamente puede aplicarse a las actividades en horario diurno, y horario nocturno, si en este último es permitido trabajos mayores a 3 y 4 horas”</i>).

		En consecuencia, se asigna una puntuación acorde a la información presentada que siendo completa resulta incompatible con la totalidad de los trabajos a realizar.
Total (Max. 18 ptos.)	5,5	

- UTE SICE-SICE S.

CRITERIO A VALORAR	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Memoria (Max. 8 ptos.)	6,8	Se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente todos los alcances, sin embargo, no se hace una indicación explícita a la reubicación de los cuartos que actualmente tienen entrada directa por la zona de cocheras de Ciudad Universitaria, además, en el punto A.1.3.1. RELACIÓN DE FUENTES DE SUMINISTRO, se hace referencia a una tabla de suministradores propuestos que está vacía. En consecuencia, se asigna una puntuación acorde al alto nivel de detalle requerido.
Plan de Obra (Max. 10 ptos.)	9,3	Se presenta de manera detallada y completa, describiendo sin ambigüedades y de forma coherente todos los aspectos con tablas de rendimiento, número de equipos e integrantes de los mismos para cada una de las actividades, pero iguala la duración de las actuaciones en los depósitos de Ciudad Universitaria y Arganzuela – Planetario, las cuales son similares, pero no idénticas, teniendo en cuenta la reubicación de los cuartos en Ciudad Universitaria.
Total (Max. 18 ptos.)	16,1	

6 CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente, las conclusiones que se pueden obtener en cuanto a la idoneidad de las ofertas presentadas para las obras necesarias para las Instalaciones asociadas a los sistemas de ayuda a la explotación y burbuja operativa en LAR (Línea de Alta Regularidad) en Línea 6 de Metro de Madrid:

OFERTAS APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES CON RELACIÓN AL CONTENIDO MÍNIMO Y A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS

- UTE CYMI-CYMI S.-TROYA
- UTE SICE-SICE S.

RESUMEN DE LA VALORACIÓN TÉCNICA SEGÚN LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

OFERTAS	PUNTUACIÓN (Máx. 18 puntos)
UTE CYMI-CYMI S.-TROYA	5,5
UTE SICE-SICE S.	16,1

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.